

SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez la presente Solicitud de Matrimonio Civil presentada por los señores **LUIS EDUARDO LOBO ALDANA Y SOL MARIA ROYETT HERAZO**, la cual se recibió por reparto ordinario el día 28 de Octubre del 2021, vía correo electrónico. Sírvase Proveer.

Radicado: 2021 – 00139

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SINCÉ
Sincé, Sucre, siete (07) de diciembre del dos mil veintiuno (2021).

En vista que la solicitud reúne los requisitos de ley, el Juzgado

RESUELVE:

1. Admítase la petición de matrimonio civil presentada por los señores **LUIS EDUARDO LOBO ALDANA Y SOL MARÍA ROYETT HERAZO**.
2. **FÍJESE** el día miércoles veintiséis (26) de enero de 2022, a las 9:00 a.m. **para la celebración de la audiencia de matrimonio solicitada**; de igual modo, cítese a los testigos, señores FRANCISCO GABRIEL GONZÁLEZ LOBO y GABRIEL ALBERTO VITAL LOBO, y recíbaseles declaración en audiencia, previa al matrimonio de referencia
3. Notifíquese y cítese a los testigos y solicitantes por medio del teléfono móvil indicado por los contrayentes en la demanda o por intermedio de los contrayentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALBERTO ANDRÉS COTE TOBAR
JUEZ

MDCQ